

Expediente: **311/16-A13**

Carátula: **TORRES ALEJANDRO C/ SANCHEZ AMELIA TEODORA Y OTROS S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SANCHEZ, AMELIA ISADORA-DEMANDADO**

20170423411 - **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO**

27118670456 - **FARIAS, MARIA BELEN-CESIONARIA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 311/16-A13



H105021485817

JUICIO: TORRES ALEJANDRO c/ SANCHEZ AMELIA TEODORA Y OTROS s/ NULIDAD / REVOCACION. EXPTE. N° 311/16-A13

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.-

I.- Téngase presente y por cumplida la requisitoria solicitada por providencia de fecha 10/10/23. En consecuencia póngase en conocimiento de las partes que al momento de la producción de la audiencia, la pregunta n° 11b y 12).- del cuestionario propuesto deberá ser formulada de la siguiente manera:

11b).- Explique si la Caja recibió del Sr. Alejandro Torres reclamos para pagar las cuotas. De razón.-

12).- Exprese, si Ud. estuvo en contacto con el Sr. Torres y su abogada con motivo del lote 22 manzana B del Barrio Nicolás Avellaneda IV. De razón.-

II.- Atento a lo dispuesto precedentemente, corresponde convocar a las partes y al testigo propuesto a la audiencia que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial, disponiendo el **día 30 de noviembre a horas 11:00** para la realización de la audiencia testimonial ofrecida respecto del testigo **Sr. Juan Antonio Corres**, con domicilio laboral denunciado en calle San Martin n° 489 de esta ciudad, que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la **Sala Virtual N° 16**

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **894 2152 3811** y Código de acceso: **165245**

link:<https://us02web.zoom.us/j/89421523811?pwd=WUVGQ0xKOE5EdmNUVjdJSmRSZzVwZz09>

Igualmente aclárese a las partes, letrados y testigo, que deberán conectarse desde dispositivos individuales a la audiencia. A fin de garantizar la transparencia procesal del acto los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo asimismo constatar que no cuentan con otros dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto. La audiencia se celebrará con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

Asimismo, previo al inicio de la audiencia, y luego del interrogatorio preliminar previsto en el artículo 375 del CPCC, el testigo deberá declarar y acreditar, en caso de ser necesario y requerido durante el desarrollo de la audiencia, que se encuentra en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, ello a fin de garantizar que no tiene ningún tipo de apoyo frente a las preguntas que se le formulen en la audiencia.- Notifíquese a las partes y al testigo propuesto.- Personal.-

III.- Se hace saber que el día de audiencia fijado, fuera del plazo probatorio, se debió a la falta de una fecha más próxima dentro del calendario de audiencia de esta Sala.-

IV.- Téngase presente lo dispuesto por el art. 45 ter del nuevo Código Procesal Administrativo, para el caso que corresponda su aplicación.-DM

Actuación firmada en fecha 31/10/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.